



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 016-2023-MDSP

Samuel Pastor, 13 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de febrero de 2023, el Informe N° 019-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Informe N° 006-2023-GDS-MDSP. Hoja de Coordinación N° 013-2023-GDS-MDSP, Expediente Administrativo N° 0861-MDSP-2023, Informe Legal N° 045-2023-GAJ-MDSP y;



CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Expediente Administrativo N° 0861-MDSP-2023 de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el administrado Pedro Ismael Inca Inca, solicita apoyo con cuarto prefabricado de madera, indicando que es un adulto de la tercera edad, no tiene casa, porque su familia lo abandono.

Que, con Informe Social N° 001-GDS-MDSP-2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, de indica que, de la visita realizada al solicitante, se tiene que el solicitante vive alojado en una vivienda ubicada en el AA.HH. Ramiro Priale F-06, distrito de Samuel Pastor, su situación económica es muy crítica porque no tiene un trabajo, no tiene ingreso económico y es una persona enferma que sufre de la presión y el corazón.

Que, con Hoja de Coordinación N° 013-2023-GDS-MDSP de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/.2500.00, con la finalidad de atender lo solicitado por el administrado.

Que, con Informe N° 019-2023-MDSP/GPPyR/AMA de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable al pedido de apoyo social presentado



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

por el administrado Pedro Ismael Inca Inca, asimismo precisa que se cuenta con recursos directamente recaudados por el monto de S/.2500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 045-2023-GAJ-MDSP de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido procedente derivar al pleno del concejo municipal, para su revisión, debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por el administrado Pedro Ismael Inca Inca, a través del Expediente Administrativo N° 0861-MDSP-2023 de fecha 23 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo solicitado, con una cuarto prefabricado, a favor del administrado Pedro Ismael Inca Inca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

